PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 630 .-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2017 "ADQUISICION DE REMERAS CON LOGO BORDADO" ID 338.711.

CIUDAD DEL ESTE, 11 de DICIEMBRE de 2.017.-

VISTO: El Informe N° 031/2017 del 11 de diciembre del corriente año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, según Acta de Apertura de sobres N° 47/2017, se dio a conocer las Ofertas presentadas por las firmas: ND DISTRIBUIDORA DE BLANCA GISELLE FERNANDEZ FRANCO, con RUC:4196345-8 e INDALCO S.R.L., con RUC:80026638-2. ----------

QUE, el Informe expresa: "*…En cuanto a la verificación del criterio de la calificación legal que establece el Art. 40 en su Inc. a) y b) de Ley N° 2051/2003 – Prohibiciones y limitaciones, este Comité procedió a la verificación en la página web www.documentos.gov.py, de los oferentes, donde se constata que los mismos no se encuentran comprometidos con alguna entidad pública dependiente del Ministerio de Hacienda, como se puede visualizar en la constancia anexa a este Informe*".----------

QUE, el mencionado Informe en su punto 7*) …" recomienda : Por lo tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y realizado un análisis cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado, se ha observado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, como así también, si cada una de las empresas oferentes, poseen la calificación y capacidad necesarias para proveer lo solicitado en la presente convocatoria, conforme al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones, y en cuanto al margen de preferencia, ninguna de las empresas ha presentado el Certificado de Producción de origen Nacional emitido por el MIC., por lo que este comité recomienda la no aplicación del margen.*".----------

QUE, en el mismo punto indica *"...**ADJUDICAR** a la firma **INDALCO S.R.L., RUC: 80026638-2 el Ítem 1, por el monto total de Gs. 9.166.625.- (Guaraníes nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos veinte y cinco**), considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia".-------

***QUE**, la por Nota N.D.A.F N° 826/2017 la Administradora Lic. Cinthia Fariña, solicita a los Miembros del Consejo la designación del Lic. Porfirio Britez, Jefe de la Sección II, como Administrador de contrato para la presente adjudicación de conformidad al Art. 4° de la Resolución N° 5220/2014.* ----------

***POR TANTO**, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6715/17, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 5.554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" vigente para el Ejercicio Fiscal 2017, EL,*

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 14/2017 "ADQUISICION DE REMERAS CON LOGO BORDADO" ID 338.711., a la firma INDALCO S.R.L., RUC: 80026638-2 el Ítem 1, por el monto total de Gs. 9.166.625.- (Guaraníes nueve millones ciento sesenta y seis mil seiscientos veinte y cinco)**, considerando que posee el precio más bajo, cumple con las condiciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación y con la normativa legal que rige la materia, conforme al siguiente detalle:

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

BERTHA AVALOS AGÜERO
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Ítems	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incl)	Precio Total (IVA incluido)
1	REMERA TIPO POLO, COLOR AZUL	INDALCO	NACIONAL	UNIDAD	125	UNIDAD	73.333	9.166.625
							TOTAL:	**9.166.625**

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 320 – Textiles y Vestuarios. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo.-------

Artículo 4° DESIGNAR, al Lic. Porfirio Britez, Jefe de la Sección II, como Administrador del contrato. ----------

Artículo 5° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar.----------

BERTHA AVALOS AG...
MIEMBRO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

Abg. María del Rocío Gossen Tame
Presidente
VI C. J. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Alto Paraná
ADMINISTRACIÓN